

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.802/2022

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2022, aprobó la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2020-2021, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Santaella, en el siguiente sentido:

Primero. Aprobar la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para su inclusión en el Orden del Día de esta sesión, a

tenor de lo preceptuado en el artículo 51 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y artículo 83 del ROF, estando motivada la urgencia en la necesidad de no demorar la contratación de la actuación objeto de este informe, con el perjuicio que este retraso supondría a la situación en la que se encuentra la calle y a las fluctuaciones constantes de los precios de mercado.

Segundo. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal durante el cuatrienio 2020-2023, bienio 2020-2021 a instancia del Ayuntamiento de Santaella, aumentando el presupuesto en el importe de 165.000,00 €, lo que sumado a la aportación anteriormente aprobada de 176.755,00 €, suman un total de aportación municipal de 341.755,00 €, ascendiendo el presupuesto total de la actuación a la cantidad de 565.000,00 €, quedando como sigue:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1 ^{ER} BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
REPARACIÓN CALLE VENTANAS DE DOÑA ALDONZA	223.245,00	341.755,00			565.000,00	DIPUTACIÓN

Tercero. La redacción del Proyecto Técnico, la Dirección Facultativa de la obra, la Coordinación en materia de seguridad y salud, se llevará a cabo por el Servicio de Ingeniería Civil de esta Diputación Provincial.

Cuarto. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 81/1986 de 18 de abril, y en su conse-

cuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 20 de mayo de 2022, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero